

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 408-2024-MDCH/GM**

Chilca, 04 de noviembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN**VISTO:**

La Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 026-2023-MDCH/GOP, de fecha 21 de diciembre de 2023; Resolución de Gerencia Municipal N° 039-2024-MDCH/GM, de fecha 07 de febrero de 2024; Resolución de Gerencia Municipal N° 155-2024-MDCH/GM, de fecha 23 de abril de 2024; Resolución de Gerencia Municipal N° 181-2024-MDCH/GM, de fecha 10 de mayo de 2024; Resolución de Gerencia Municipal N° 284-2024-MDCH/GM, de fecha 07 de agosto de 2024; Resolución de Gerencia Municipal N° 302-2024-MDCH/GM, de fecha 28 de agosto de 2024; Resolución de Gerencia Municipal N° 360-2024-MDCH/GM, de fecha 03 de octubre de 2024; Informe N° 059-2024-MDCH/GOP/RO-RGZLL, de fecha 25 de octubre de 2024; Informe N° 060-2024-MDCH/GOP/SO/NJHC, de fecha 25 de octubre de 2024; Memorando N° 274-2024-MDCH/GOP-SGEO, de fecha 28 de octubre de 2024; Informe N° 287-2024-MDCH/GOP, de fecha 28 de octubre de 2024; Informe N° 290-2024-MDCH/GPP, de fecha 04 de noviembre de 2024; Informe Legal N° 430-2024-MDCH/GAL, de fecha 04 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además precisa, que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, única Norma Nacional que regula la Ejecución de obras públicas por Administración Directa, indica en su Artículo 1° numeral 1 lo siguiente: "Las Entidades que programen la ejecución de obra bajo esta modalidad, deben contar con asignación presupuestal correspondiente, el personal, técnico administrativo y los equipos necesarios", del mismo modo el numeral 10 de la norma acotada prescribe que "Los egresos que se efectúan en estas obras deben de ser concordantes con el Presupuesto Analítico Aprobado por la Entidad de acuerdo a la normativa vigente anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2020-GM/MDCH, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MDCH/GM "Normas y procedimiento para la Ejecución de obras públicas por administración directa", que en el numeral 5.5.5 Sobre Solicitud de Modificación al Expediente Técnico establece: Todas las modificaciones, que no correspondan a variaciones técnicas del expediente técnico, deberán ser tratadas con el supervisor o inspector para su aprobación de manera oportuna y mediante anotación en el cuaderno de obra, para lo cual se presentará el informe técnico sustentatorio del Residente de obra de ser el caso, debiendo de contener presupuesto, análisis de coto unitarios, planos memoria descriptiva, etc.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 026-2023-MDCH/GOP, de fecha 21 de diciembre de 2023, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. AREQUIPA TRAMO AV. FERROCARRIL AV. LEONCIO PRADO Y PASAJE LEÓN DEL DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN" con CUI N° 2604218.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 039-2024-MDCH/GM, de fecha 07 de febrero de 2024, se aprobó el Presupuesto Analítico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. AREQUIPA TRAMO AV. FERROCARRIL AV. LEONCIO PRADO Y PASAJE LEÓN DEL DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN" con CUI N° 2604218, con un presupuesto total de S/ 1,031,657.04 soles.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 155-2024-MDCH/GM, de fecha 23 de abril de 2024, se aprobó el Expediente de Adicional de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. AREQUIPA TRAMO AV. FERROCARRIL AV. LEONCIO PRADO Y PASAJE LEÓN DEL DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN" con CUI N° 2604218. Por un presupuesto de S/ 79,817.56 soles.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0181-2024-MDCH/GM, de fecha 10 de mayo de 2024, se Aprueba el Presupuesto Analítico N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. AREQUIPA TRAMO AV. FERROCARRIL AV. LEONCIO PRADO Y PASAJE LEÓN DEL DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN" con CUI N° 2604218, con un presupuesto total de S/ 1,111,474.69 soles.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 284-2024-MDCH/GM, de fecha 07 de agosto de 2024, se Aprobó el Expediente de Adicional N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. AREQUIPA TRAMO AV. FERROCARRIL AV. LEONCIO PRADO Y PASAJE LEÓN DEL DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN" con CUI N° 2604218, por un presupuesto de S/ 152,327.62 soles.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 302-2024-MDCH/GM, de fecha 28 de agosto de 2024, se Aprobó el Presupuesto Analítico N° 03 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. AREQUIPA TRAMO AV. FERROCARRIL AV. LEONCIO PRADO Y PASAJE LEÓN DEL DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN" con CUI N° 2604218, con un presupuesto total de S/ 1,263,802.22 soles.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 360-2024-MDCH/GM, de fecha 03 de octubre de 2024, se Aprobó el Presupuesto Analítico N° 04 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. AREQUIPA TRAMO AV. FERROCARRIL AV. LEONCIO PRADO Y PASAJE LEÓN DEL DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN" con CUI N° 2604218, con un presupuesto total de S/ 1,263,802.22 soles.

Que, mediante Informe N° 059-2024-MDCH/GOP/RO-RGZLL, de fecha 25 de octubre de 2024, el Residente y Supervisor de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. AREQUIPA TRAMO AV. FERROCARRIL AV. LEONCIO PRADO Y PASAJE LEÓN DEL DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN" con CUI N° 2604218, solicita la Aprobación del Desagregado del Presupuesto Analítico N° 05 de la Obra en mención, señalando que según el Informe N° 690-2024—MDCH/GA/SGA, el Área de Abastecimientos indica que se podría incurrir en fraccionamiento, por tal motivo devuelve los Pedidos N° 001585 y 001586 que son partidas vinculantes, y para no incurrir en error se está modificando el analítico, asimismo informa que la Obra se encuentra en la etapa de ejecución realizando partidas de pavimento rígido. Estando a inicios de temporada de lluvias en la zona y para salvaguardar los trabajos ya realizados como la conformación de base se está planteando algunas alternativas como el incremento de cuadrillas de personal para acelerar los trabajos y como es de conocimiento el personal obrero se ha ido retirando en todo el tiempo de ejecución de la obra, el cual se a informado mediante informes que detalla.



Que, mediante Informe N° 060-2024-MDCH/GOP-SO-NJHC, de fecha 25 de octubre de 2024, el Supervisor de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. AREQUIPA TRAMO AV. FERROCARRIL AV. LEONCIO PRADO Y PASAJE LEÓN DEL DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN" con CUI N° 2604218, APRUEBA el Desagregado del Presupuesto Analítico N° 05 presentado por el Residente de Obra mediante Informe N° 059-2024-MDCH/GOP-RO-RGZLL, por lo tanto solicita que mediante acto resolutorio se Apruebe el Desagregado del Presupuesto Analítico N° 05 de la Obra en mención.

Que, mediante Informe N° 0274-2024-MDCH/GOP-SGEO, de fecha 28 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Ejecución de Obras de la Gerencia de Obras Públicas, RATIFICA la Aprobación del Desagregado Analítico de Obra N° 05 en las condiciones presentadas por los responsables de la ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. AREQUIPA TRAMO AV. FERROCARRIL AV. LEONCIO PRADO Y PASAJE LEÓN DEL DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN" con CUI N° 2604218.

Que, mediante Informe N° 287-2024-MDCH/GOP, de fecha 28 de octubre de 2024, el Gerente de Obras Públicas, Ing. Andrei Alberto Montano Zambrano, RATIFICA la aprobación del Presupuesto Analítico N° 05 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. AREQUIPA TRAMO AV. FERROCARRIL AV. LEONCIO PRADO Y PASAJE LEÓN DEL DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN" con CUI N° 2604218, por lo que solicita a Gerencia Municipal aprobar mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe N° 290-2024-MDCH/GPP, de fecha 04 de noviembre de 2024, el Gerente de Planificación y Presupuesto, en relación a la Aprobación Presupuesto Analítico N° 05 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. AREQUIPA TRAMO AV. FERROCARRIL AV. LEONCIO PRADO Y PASAJE LEÓN DEL DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN" con CUI N° 2604218, señala que la Modificación del Presupuesto Analítico de la Obra N° 05 es por el monto de S/. 1, 263,802.22 (Un Millón doscientos sesenta y tres mil ochocientos dos con 22/100 soles), de acuerdo a la Resolución de la Gerencia de Obras Públicas N° 026-2024-MDCH/GOP, donde se aprueba el expediente técnico del proyecto en mención.

Que, mediante Informe Legal N° 430-2024-MDCH/GAL, de fecha 04 de noviembre de 2024, el Gerente de Asesoría Legal, señala que, teniendo en que consideración que las Responsabilidades de carácter técnico, administrativo y otros, son de entera responsabilidad de las áreas que tienen a su cargo la ejecución de la obra, en consecuencia, estando a los informes técnicos del Residente y Supervisor de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. AREQUIPA TRAMO AV. FERROCARRIL AV. LEONCIO PRADO, Y PASAJE LEÓN DEL DISTRITO DE CHILCA -HUANCAYO JUNÍN", con CUI: N° 2604218. Así como el Informe del Sub Gerente de Ejecución de Obras y la Gerencia de Obras Públicas, quienes opinan favorablemente por la Aprobación del Presupuesto Analítico N° 05 de Obra, por lo que, resulta VIABLE la Aprobación del Presupuesto Analítico N° 05 de la Obra en mención.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "... las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDCH/A, con la que se delega al Arq. ROBERT RONALD CRISÓSTOMO LLALLICO funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Presupuesto Analítico N° 05 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. AREQUIPA TRAMO AV. FERROCARRIL AV. LEONCIO PRADO Y PASAJE LEÓN DEL DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN" con CUI N° 2604218, acorde al siguiente detalle:

ESPECIFICA DE GASTOS	PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 01	MODIFICACIÓN DEL ANALÍTICO	ADICIONAL DE OBRA N° 01	PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 02	ADICIONAL DE OBRA N° 02	PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 03	PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 04	PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 05
2.6.2.3.24 PERSONAL	320,754.36	325,174.91	16,513.39	341,688.30	27,480.59	377,444.84	388,834.23	377,816.54
2.6.2.3.25 BIENES	542,043.20	566,622.47	47,805.72	614,428.19	104,574.70	723,274.90	643,662.58	668,582.58
2.6.2.3.26 SERVICIOS	157,859.48	125,109.66	15,498.54	140,608.20	20,272.33	149,812.48	220,535.41	206,673.10
2.6.3.2.999 MAQUINARIA, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	10,000.00	13,750.00	00.00	13,750.00	00.00	1,000.00	9,770.00	9,770.00
2.6.32.11 MAQUINAS Y EQUIPOS	1,000.00	1,000.00	00.00	1,000.00	00.00	12,270.00	1,000.00	960.00
	1,031,657.04	1,031,657.04	79,817.56	1,111,474.60	152,327.62	1,263,802.22	1,263,802.22	1,263,802.22

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la secretaria de Gerencia Municipal la **notificación** de la presente resolución a la Gerencia de Obras Públicas, Residente de Obra, Supervisor de Obra y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca que, por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinario proceda con el deslinde de responsabilidades por la Aprobación del Presupuesto Analítico N° 05 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. AREQUIPA TRAMO AV. FERROCARRIL AV. LEONCIO PRADO Y PASAJE LEÓN DEL DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN" con CUI N° 2604218

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERT R. CRISÓSTOMO LLALLICO
Gerente Municipal

DOC 00266854 EXP. 00159037